

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3057
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ADA S.A
DEMANDADA: KORAL SOLUTIONS S.A.S
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00572-00.

DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

De la revisión del expediente, encuentra el despacho que se encuentra pendiente por realizar las diligencias de notificación al ejecutado. Por lo anterior, se procederá a requerir a la parte demandante en los términos que establece el art. 317 del C. G. del P., para que proceda a realizar los trámites de notificación al demandado conforme al mandamiento de pago.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO; REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a realizar el diligenciamiento de notificación al demandado; por lo que se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

Firmado Por:
Kelly Johanna Muñoz Morales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ca1e5af9f2be1e8ae843b7f27f5c70ebfa81477106a291d39486900bbf0b17c

Documento generado en 16/11/2023 12:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>